

Norte María Iris González Fraga y esposo; sur, María Costa Fernández; este, herederos de Manuel Peña, y oeste, calle Mosqueiros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya al tomo 820, libro 207, folio 152, finca 17.447. Tipo de subasta 36.561,25 euros (6.083.280 pesetas).

4. Tojal y labradío denominado «Sacristía», en términos de Castiñeiras, municipio de Ribeira, de la superficie de 5 áreas 11 centiáreas, que linda: Norte, carretera y el tojal «Sacristía de Valente»; sur, Arturo Sampedro; este, camino y carretera, y oeste, la Cuadana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya al tomo 800, libro 203, folio 017, finca 17.096. Tipo de subasta 3.685,41 euros (613.200 pesetas).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Barbanza, sin número, Ribeira, el día 14 de enero de 2003, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados y reseñados anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Solamente el ejecutante podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el inicio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas, por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiese cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octava.—Los gastos de remate, impuesto de transmisión patrimonial y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de febrero de 2003 a las diez treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 14 de marzo de 2003 a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Sirva el presente de notificación a los demandados don Diego Fernández Matos, doña María Iris González Fraga, don José González Ramallo, doña Iris Fraga Vilar, de las fechas de la subasta, para el caso de que no sea posible la notificación personal de las mismas.

Ribeira, 4 de septiembre de 2002.—El Secretario.—54.164.

SEVILLA

Edicto

Don Rafael Ceres García, Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de Sevilla,

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos número 270/99, negociado F, promovida por

la entidad «Construcciones y Rehabilitación del Sur, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña Rocío López-Fe Moreno, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Auto

Don Rafael Ceres García.

En Sevilla, a 26 de julio de 2002.

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto,

Se acuerda: Sobreseer este expediente en el estado en que se encuentra; comuníquese esta resolución por medio de oficio a los demás Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta ciudad, así como al Registro Mercantil de esta provincia mediante mandamiento por duplicado, así como al Registro de la Propiedad número 11 de Sevilla; publíquese esta resolución, mediante edictos, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia y en el periódico «ABC» de Sevilla, a los que se enviará con atento oficio; anótese en el Libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras; cesen los Interventores judiciales nombrados, en el plazo del penúltimo párrafo del artículo 13 de dicha Ley; póngase en autos certificación del mismo e incluyendo el presente auto en el Libro de sentencia, con archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, a todos los personados y a los Interventores judiciales y, por correo certificado y con acuse de recibo, a los acreedores cuyo domicilio consta en autos.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno: Artículo 13, apartado 5 de la L.S.P.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado—Juez, doy fe.»

Sevilla, 26 de julio de 2002.—El Magistrado Juez.—El/La Secretario.—54.141.